

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

NEGOCIADO 2.º.—Sanidad.

Habiendo participado el señor Alcalde de Alesanco, que en los ganados lanares de la propiedad de D. Gregorio Marín, D. Santos Díez, D. Felipe Burgos y D. Leandro Espiga, vecinos de dicha villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, se les ha señalado á los mismos para pasturar terrenos dentro del término de esta jurisdicción.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 7 de noviembre de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Habiendo participado el señor Alcalde de Nájera, que en el ganado lanar de la propiedad de D. Gregorio Trifol, vecino de dicha ciudad, se ha presentado la enfermedad variolosa, se le ha señalado al mismo para pasturar el terreno comprendido entre el camino de Hormilla y el de San Asensio, que sale á la carretera

de Venta la Estrella, y para abrevadero el Rio Najerilla, tomando el camino titulado La Tejera.

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño, 7 de noviembre de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez,

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado por el art. 40 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de junio de 1887, reformado por Real decreto de 3 de septiembre de 1894, esta Subsecretaría ha acordado disponer se convoque concurso para la provision de las plazas vacantes del ramo que á continuación se expresan, como igualmente de las que vagen hasta la celebración del mismo y de las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse del modo que expresa el art. 36 reformado de dicho reglamento, según el citado Real decreto de 3 de septiembre de 1894.

Los aspirantes podrán elevar sus instancias desde el día de mañana directamente ó por conducto de los Gobernadores, con sujeción estricta al derecho que les concede el mencionado art. 36.

El día 9 del próximo mes de diciembre se celebrará el concurso y se desecharán todas las instancias que no se hayan recibido en este Ministerio hasta el día 8 inclusive del referido diciembre.

Los Auxiliares Intérpretes han de reunir las condiciones que determina el art. 53 del citado reglamento, y además deberán acreditar la posesión de los idiomas francés, inglés y cualquiera otro extranjero.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

Los marineros justificarán las circunstancias para ellos exigidas por el mismo art. 53.

Las Direcciones de Ferrol y Carril, publicadas como vacantes en el anuncio del concurso de 16 de enero de 1895, han sido conferidas en propiedad á D. José Aceituno Trivino y D. Ramón García Sancho respectivamente, por haber acreditado el primero, su derecho, con arreglo al art. 55 del reglamento orgánico de Sanidad marítima, y por haber resultado en expediente especial que D. Ramón García Sancho habia pedido, entre otras, la Dirección del Ferrol en su solicitud del último concurso.

Las Secretarías de Ceuta y Castro Urdiales, vacantes como resultado de dicho concurso, han sido provistas en Auxiliares del Cuerpo, en virtud de la reforma introducida en estas plazas en la vigente ley de Presupuestos.

El destino de Conserje del Lazareto de Mahón fué conferido por traslado al Conserje de Oza.

Las dos plazas de marinero que asimismo quedaron vacantes en Santa Cruz de Tenerife, han sido suprimidas en los actuales presupuestos.

Vacantes.

DESTINOS FACULTATIVOS

Mahón (Baleares).

Director Médico... 1.250

Tarifa (Cádiz).	Pesetas.
Director Médico	1.250
DESTINOS NO FACULTATIVOS	
<i>Alicante.</i>	
Un Auxiliar Intérprete	1.250
Tres marineros, á	750
<i>Avilés (Oviedo).</i>	
Intérprete honorario	•
<i>Barcelona.</i>	
Cuatro marineros, á	750
<i>Bilbao.</i>	
Un Intérprete	1.250
Un Maquinista	1.500
Un Fogonero	750
Dos Marineros, á	750
<i>Cádiz.</i>	
Un marinero	750
<i>Castro Urdiales.</i>	
Un Intérprete honorario	•
Tres marineros, á	750
<i>Gandia.</i>	
Un Auxiliar Intérprete	1.000
<i>Garrucha.</i>	
Un marinero	750
<i>Gijón.</i>	
Un marinero	750
<i>Huelva.</i>	
Un Auxiliar Intérprete	1.000
Un Fogonero	750
Dos marineros, á	750
<i>Mahón.</i>	
Un Intérprete honorario	•
<i>Málaga.</i>	
Dos marineros, á	750

	Pesetas.
<i>Palma de Mallorca.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.	1.000
Dos marineros, á.	750
<i>Pasages.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.	1.000
<i>San Sebastián.</i>	
Un Intérprete honorario.	»
Dos marineros, á.	750
<i>Santa Cruz de Tenerife.</i>	
Un fogonero.	750
<i>Tarragona.</i>	
Un Auxiliar Intérprete.	1.000
<i>Lazareto de Mahón.</i>	
Un Auxiliar Escribiente Intérprete.	1.500
<i>Lazareto de Oza.</i>	
Un Conserje, Jefe de Celadores.	1.250
<i>Lazareto de Pedrosa.</i>	
Un fogonero.	750

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de dar publicidad á esta convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de noviembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 9).

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de fecha seis del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta 31 de octubre último, los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse en esta Delegación á hacer efectivos los que á su favor están expedidos por contratos de obras públicas.

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

	Pesetas	Cénts.
Don Ciriaco Zuluaga, 30 de septiembre de 1895.	1855	77
» Félix Pérez, 31 octubre íd.	2972	04
» Dionisio Pérez, íd. íd.	3221	94
» El mismo, íd. íd.	559	56
» Antonio Ausejo, íd. íd.	9308	89
» El mismo, íd. íd.	2971	43
» Martín Serrano.	5929	22
» Ciriaco Zuluaga, íd. íd.	4676	60
» Alejandro Ganzábal, íd. íd.	4603	70
» Isidro Bergasa, íd. íd.	20400	»
» El mismo, íd. íd.	11730	»
» El mismo, íd. íd.	8925	»
» Esteban Ortigosa, 10 íd.	211	15
» El mismo, íd. íd.	692	47
» Tomás Fonseca, íd. íd.	432	40
» Baldomero Puerta, íd. íd.	1647	54

» Manuel Calvo, íd. íd. 539 58
 » Alfredo Ruiz, 11 íd. 283 44
 Logroño, 8 de noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia para contratar un empréstito de 25.000 pesetas con objeto de pagar al contado los débitos que el Municipio tiene contra sí y á favor de la Hacienda pública, queda abierta la suscripción en la Secretaría municipal, hasta el día 1.º de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las 25.000 pesetas expresadas, se adquirirán á cambio de Obligaciones de la deuda municipal de 500 pesetas cada una, emitidas al tipo de 95 por 100, y devengarán un interés anual de 5 por 100 pagadero por semestres vencidos.

2.ª Serán preferidos en la adjudicación de Obligaciones los suscriptores que mejoren el tipo fijado para la emisión, y la cantidad que resulte sobrante, se distribuirá á prorrateo entre los demás imponentes.

3.ª Hasta el día 31 de diciembre de 1899, serán satisfechos los intereses en la forma expresada, con cargo á los presupuestos respectivos, y la amortización del capital comenzará en 1.º de enero de 1900; pagándose en el tiempo preciso de tres años, por iguales partes, con sus intereses correspondientes.

4.ª Los imponentes entregarán en la Depositaria municipal la cantidad por que se suscriban, el día 15 de diciembre del presente año, y recibirán á cambio las Obligaciones mencionadas con el cupón de 1.º de julio de 1896 y los intereses que correspondan á quince días del referido mes de diciembre.

Logroño, 8 de noviembre de 1895.—El Alcalde Presidente, Vicente Infante.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Iltre. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de julio de este año.

Sesion inaugural. 1.º de julio.

Primera parte.

Previo convocatoria, se constituye-

ron en la sala capitular del Iltre. Ayuntamiento los Concejales á quienes corresponde cesar en sus cargos, los que han de continuar en ellos y los electos, con el objeto de proceder á conferir la posesión á estos últimos y constituir el Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1895-97, y después de dar la bienvenida el Sr. Presidente D. Antonio Nazar á los nuevos Concejales, di lectura yo el Secretario á la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la cual se nombra Alcalde Presidente á D. Juan Pérez Tobías; recibió éste las insignias de su cargo del Sr. Alcalde saliente, quedando posesionado y los Concejales electos instalados en sus puestos, despidiéndose de éstos los que les corresponde cesar y se dió por terminada la primera parte de esta sesión.

Segunda parte.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

Dada lectura por mí el Secretario de los apartados 2.º y 3.º del art. 52 y de los artículos 55 y 56 de la ley Municipal, se procedió á la votación del Concejal que ha de desempeñar el cargo de primer Teniente Alcalde y practicada, resultó elegido D. Agapito Dueñas Arratia por siete votos, habiendo tres papeletas en blanco.

Practicada la votación para la elección de segundo Teniente Alcalde, fué elegido por seis votos D. Eusebio Lacalle y Rubio, resultando cuatro papeletas en blanco.

Procedióse á la elección de Regidor Síndico y practicada la votación, obtuvo D. Víctor Romero Fernández, cinco votos, extrayendo de la urna cuatro papeletas en blanco; el Sr. Alcalde Presidente hizo observar que por un olvido involuntario había dejado de emitir su voto y como el Sr. Lacalle manifestara que podía depositar en la urna su papeleta y otro Sr. Concejal alegara que puesto que él había votado, debía también hacerlo el Presidente, lo cual fué apoyado por otros varios, depositó aquél su papeleta que extraída se vió contenía el nombre de D. Víctor Romero Fernández, cuyo voto, unido á las cinco que anteriormente había obtenido hacen un total de seis, quedando designado como Regidor Síndico dicho señor y posesionado de su cargo. El Sr. Caballero, protestó de que el Sr. Presidente habría votado después de verificar el escrutinio, y habiendo manifestado su deseo de que esta protesta constara en el acta, se acordó así.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, teniendo presente el de votos que habían obtenido en las elecciones de que proceden, del modo siguiente:

Primer Regidor, D. Juan Miguel Ugarte.

Segundo, D. Juan Antonio Caballero Alvarez.

Tercero, D. Hilario Rioja Valde-rrama.

Cuarto, D. José Tobías Ilerena.
 Quinto, D. Juan Oñate.
 Sexto, D. Rufino Sáenz Fernández.
 Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 57 de la ley Municipal, se acordó se celebren las sesiones ordinarias á las diez de la mañana de cada domingo, lo cual se hará saber al público conforme previene el art. 97 de dicha ley.

Sesión 1.ª—Día 7.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 60 de la ley Municipal, se fijó en tres el número de comisiones permanentes en que habían de dividirse los Sres. Concejales para entender en la preparación y despacho de los negocios del Municipio, á saber: de Hacienda, Gobernación y Fomento, detallándose los que á cada una de ellas corresponde; verificada la votación para la elección de personas que han de componerlas, dió el resultado siguiente:

Para la de Hacienda: Sres. Romero, Caballero y Oñate.

Para la de Gobernación: Sres. Lacalle, Miguel y Sáenz.

Para la de Fomento: Sres. Dueñas, Tobías y Rioja.

Se designó al Sr. Tobías para que desempeñe el cargo de Regidor Síndico suplente, en los casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad del propietario.

A tenor de lo prevenido en el artículo 156 de la ley Municipal, se procedió á la elección de un Sr. Regidor que desempeñe el cargo de Interventor de los fondos municipales, siendo elegido el Sr. Sáenz.

En la propia forma fué elegido el Sr. Tobías para Regidor Interventor del Pósito.

Vista una Real orden del Ministerio de la Gobernación, se acordó adquirir una chapa metálica para señalar en la talla el sitio que marca el metro 500 milímetros y el metro 545.

Se acordó que en el piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle Cuatro Cantones, en la que ha de instalarse la estación Telegráfico-postal, se ejecuten las obras interiores que sean indispensables, autorizándose al Concejal don Juan Miguel Ugarte, para que de acuerdo con el encargado de aquella las lleve á efecto.

El Sr. Alcalde hizo saber, que usando de las atribuciones que le confiere el núm. 5.º del art. 114 de la ley Municipal, había delegado la jurisdicción que referente á la policía urbana le confiere aquella en el primer Teniente Alcalde y en el segundo cuando tenga relación con la rural.

Se dió lectura de un oficio del señor Gobernador civil de Logroño, designando los individuos que han de constituir la Junta de Sanidad local, en el bienio de 1895-97.

El Concejal Sr. Caballero presentó una cuenta del producto obtenido en la poda del arbolado del Vivero y una

vez retirado del salón aquel señor, se examinó detenidamente y fué aprobada.

Visto un oficio que el Sr. Alcalde de Hormilla dirige, referente al aprovechamiento de ciertos terrenos que supone aquél son comuneros de dicha villa y esta ciudad, se acordó que los Sres. Lacalle y Dueñas, de acuerdo con D. Vicente Nazar, examinen la cuestión que dicho oficio contiene y en su vista se dará una contestación definitiva.

Se autorizó al Alguacil D. Alejandro Bezares, para que recoja en la Administración de Hacienda provincial los recibos talonarios de la contribución territorial y las cédulas personales correspondientes al ejercicio económico actual.

Se dispuso se adquieran tres pesas para entregarlas al rematante del peso y romana municipal y que se forme un inventario de todas las que existan de la propiedad del Ayuntamiento.

Que se convoque á la Junta de instrucción pública local para una reunión con el objeto de que acuerde lo que tenga por conveniente respecto á la celebración de exámenes en las escuelas.

Que cuando el estado del río Najerilla lo permita, se coloque el puente de madera que en años anteriores ha servido para comodidad del vecindario.

Que se prohíba la roturación del terreno del casco del Najerilla en que se han hecho plantaciones por el Municipio, así como que en el mismo pante el ganado.

Sesión 2.^a—Día 14.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

Se hizo saber, que la Junta de Instrucción pública local, en sesión celebrada el día 9 había acordado suspender por ahora los exámenes en las escuelas, teniendo presentes las circunstancias especiales en que por recientes desgracias de familia se encuentran las Sras. Maestras, y que hace muy poco tiempo que los niños y niñas han sido examinados por el Sr. Inspector provincial.

Teniendo en cuenta el mal estado en que por efecto de las humedades se encuentra la capilla del Cementerio público se dispuso se ejecuten las obras indispensables y necesarias para su reparación.

A instancia de Vicente Francia, vecino de esta ciudad y vista una certificación facultativa que presenta, se acordó concederle la cantidad de 10 pesetas mensuales, para que pueda atender á la lactancia de una hija suya, la cual se satisfará con cargo al art. 2.^o, capítulo 5.^o del presupuesto de este ejercicio.

Se concedió á D. Cirilo Rioja el permiso que solicita para hacer una alcantarilla para el desagüe de la casa que habita en la calle de San Marcial.

Para cumplir lo dispuesto en los artículos 64, 65 y regla 1.^a del 66 de la ley Municipal referentes á la organización de la Junta de Asociados que

ha de funcionar durante el ejercicio económico actual, se determinó que sean cuatro el número de secciones que se forme con el objeto de verificar en su día el sorteo de Vocales.

A petición verbal del Sr. Alcalde, se acordó concederle quince días de licencia, para tomar aguas y baños medicinales.

Sesión 3.^a—Extraordinaria.—Día 18.

Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.

Dada lectura de dos comunicaciones que el Sr. Gobernador civil y el provincial de los Religiosos Franciscanos de Alfaro han dirigido al Sr. Alcalde, invitando al Ayuntamiento para la ceremonia que ha de tener lugar el día 21, de la entrega á aquéllos del ex-Monasterio de Santa María la Real, se acordó que la Corporación municipal asista en pleno á dicho acto; que una comisión compuesta del Sr. Alcalde, primer Teniente y Secretario visite á los padres Franciscanos á su llegada á esta localidad y salude así mismo al Sr. Gobernador civil en la mañana del día 21, y por último, que con el objeto de dar una prueba y testimonio expresivo, de la consideración que al I. Ayuntamiento merece la primera Autoridad de la provincia, se le obsequie con una tarta y una caja de puros habanos.

Sesión 4.^a—Día 21.

Presidente, D. Juan Pérez Tobías.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 102 de la ley Municipal, se ratificaron los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 18.

Se nombró al oficial de Secretaría D. Pío Sotés, para que se encargue de la expedición de las cédulas personales correspondientes á este ejercicio, el cual percibirá por dicho servicio y por el trabajo de llevar las matrices, la cantidad de 45 pesetas.

Se comisionó al Concejal Sr. Romero, para que presente en la Administración de Hacienda provincial, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, y demás documentos referentes á los mismos.

Vista una instancia que á la Corporación dirige D. Melitón Larrañaga, interesando se mande parar los trabajos que D. Pedro Fernández y D. Julián Olarte, están haciendo para habilitar una casa de su propiedad para fábrica de Curtidos, desalojándola de los géneros que para explotar dicha industria tienen almacenados, se acordó que la Comisión de Fomento estudie aquella y en su vista, emita el dictamen que crea justo.

Se concedió á D. Alejandro Bezares, Alguacil de este Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, para que pueda atender al cuidado de su esposa Ca-

silda Guardado, que hace bastante tiempo está enferma.

Se hizo saber que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 67 de la ley Municipal, se habían formado las secciones entre cuyos individuos ha de practicarse el sorteo para designar los Vocales que han de componer la Junta de Asociados, y se acordó se publique el resultado de aquellas, para que durante el término de ocho días, puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se dispuso se tomen de la Empresa Arrendataria del Timbre del Estado en Logroño, 250 pesetas de papel de multas gubernativas, debiendo satisfacerse su importe de veinticinco, del capítulo 7.^o art. 4.^o del presupuesto.

Fué aprobada una cuenta que la señora Viuda de Venancio de Pablo de Logroño, ha presentado por impresos suministrados desde 1.^o de enero á 30 de junio de este año, acordándose se satisfaga, con cargo al art. 2.^o del capítulo 1.^o del presupuesto del ejercicio de 1894-95.

Se concedió al 2.^o Teniente Alcalde una licencia de quince días para ausentarse de esta ciudad para asuntos propios.

Sesión 5.^a—Día 28.

Presidente, D. Agapito Dueñas Arratia.

Se señaló el día 4 de agosto próximo para que en la sesión ordinaria que la Corporación ha de celebrar, se verifique el sorteo de los vocales asociados entre las secciones formadas para la constitución de la Junta municipal.

Visto el informe que la comisión de Fomento ha emitido en la instancia que D. Melitón Larrañaga, ha presentado denunciando la instalación de una fábrica de curtidos, que D. Julián Olarte y D. Pedro Fernández están llevando á efecto, en el cual se propone se acceda á lo solicitado por el recurrente, teniendo presente lo dispuesto en el apartado 4.^o de la Real orden de 11 de abril de 1860, se acordó se requiera á dichos señores para que se abstengan de continuar fabricando curtidos en el local á que la instancia se contrae, retirando en un término breve los materiales y sustancias que tienen depositadas, reservándose el derecho para que observando las prescripciones de la Real orden citada, coloquen la fábrica en condiciones debidas.

Se declaró no haber lugar á conceder á Hilario Lacruz el socorro que para él y su esposa pide, por ser muchas las solicitudes de igual genero, y muy escasos los recursos con que para atenderlas cuenta el municipio.

Se dió lectura de un oficio que al Ayuntamiento dirige el Sr. Alcalde presidente, haciéndole saber, que el día 26 principió á usar la licencia de quince, que le ha sido concedida.

Dada cuenta de una instancia que varios vecinos del barrio San Fernando dirigen, haciendo presente que don

Robustiano Díez Jáuregui ha cerrado con una puerta el puente que existe entre el molino de D. Leopoldo Cano y el del público, privándoles de ciertos servicios, por lo cual interesan vuelva á quedar el puente en la forma en que siempre ha estado, se acordó, que para poder resolver el asunto con todo conocimiento de causa, se dirija una comunicación al Sr. Díez Jáuregui, ordenándole que por escrito manifieste si tiene concedido permiso para la colocación del puente y puerta á que la denuncia se contrae, y si lo tiene por conveniente, presente la escritura de propiedad del huerto á que aquél conduce.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de junio.

Asimismo la distribución é inversión de fondos, en cantidad suficiente para cubrir las atenciones municipales durante el próximo mes de agosto.

Se hizo saber que con fechas 24 y 27 de este mes, el Sr. Alcalde había separado cinco dependientes nocturnos y un guarda de campo, y que se había dado conocimiento de las vacantes al Sr. Comandante en Jefe del 6.^o Cuerpo de Ejército, y el Sr. Caballero expuso, que si bien el art. 74 de la ley Municipal confiere al Alcalde atribuciones para nombrar y separar los Agentes de vigilancia que usen armas, dicho precepto está subordinado á lo dispuesto en el número 6.^o del art. 114, por lo cual antes de separar á dichos dependientes, ha debido proponerse su destitución al Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, el cual pide se instruya, y en el ínterin, se repongan los funcionarios separados.

Nájera, 10 de septiembre de 1895.—Eduardo Sotés.—V.^o B.^o El Alcalde, Juan Pérez Tobías.

En la sesión ordinaria que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 15 de este mes, se dió lectura al extracto que precede y fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera, 17 de septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan Pérez Tobías.—El Secretario, Eduardo Sotés.

ANUNCIO PARTICULAR

La Junta administrativa del solar de Valdeosera que suscribe, estando próxima á terminar su cometido, convoca á todos los descendientes de dicho solar para que concurran á la junta general que en la casa solariega, con permiso del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y presidida por la autoridad local del distrito, tendrá lugar el domingo 17 del corriente mes, á fin de rendir las cuentas del tiempo de su administración y nombrar la que ha de reemplazarla en los años sucesivos.

San Román de Cameros, 5 de noviembre de 1895.—Por sí y en nombre de la Junta, el Presidente, Alejandro Sáenz.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 3.676 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRICULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª		3	Miguel Poves Mendiola	San Roque	Vendedor al por ma- yor de frutos colo- niales	San Roque	522	522		31 32	553 32	138 33		
2	"	4.ª	2	Juan Ferrer Carreras	Pinar, 26	Tejidos por menor	Pinar, 26	198	198		11 88	209 88	52 47		
3	"	"	"	Fermín Gallego y Gallego	Id., 42	Id.	Id., 42	198	198		11 88	209 88	52 47		
4	"	"	"	José Estefanía Pastor	Id., 50	Id.	Id., 50	198	198		11 88	209 88	52 47		
5	"	"	"	Maria Mendi Quislan	Travesía Cruz, 5	Id.	Travesía Cruz, 5	198	198		11 88	209 88	52 47		
6	"	"	"	Isidoro Alonso Rubio	Id., 13	Id.	Id., 13	198	198		11 88	209 88	52 47		
7	"	"	"	Rufino Fernández Sarristán	Travesía Pinar, 1	Id.	Travesía Pinar, 1	198	198		11 88	209 88	52 47		
8	"	"	"	Miguel Marín Quintano	Id., 3	Id.	Id., 3	198	198		11 88	209 88	52 47		
9	"	"	"	Laureano Sacristán Metola.	Plaza del Santo, 3	Ropas hechas	Plaza del Santo, 3	198	198		11 88	209 88	52 47		
10	"	"	"	Julián Olazábal Labarga	Pinar, 40	Tienda de ferreteria	Pinar, 40	198	198		11 88	209 88	52 47		
11	"	"	"	Bernardino Bárcenas Sancho	Travesía Cruz, 18	Id.	Travesía Cruz, 18	198	198		11 88	209 88	52 47		
12	"	"	"	Lorenza Rioja Izquierdo	Idem Pinar, 6	Id.	Idem Pinar, 6	160	160		9 60	169 60	42 40		
13	"	5.ª	1	Matías Martínez Labarga	Pinar, 34	Café público	Pinar, 34	160	160		9 60	169 60	42 40		
14	"	"	"	Marcelino Ugarte Sagaminaga	Id., 70	Id.	Id., 70	80	80		4 80	84 80	21 20		
15	"	"	"	Círculo Calceatense	Id., 61	Café en Sociedad	Id., 61	80	80		4 80	84 80	21 20		
16	"	"	"	Idem Tradicionalista	Mayor, 54	Id.	Mayor, 54	80	80		4 80	84 80	21 20		
17	"	6.ª	6	Conrado González Sancho	Pinar, 44	Quincalla y visutería	Pinar, 44	145	145		8 70	153 70	38 43		
18	"	"	"	Juan Marín Quintano	Id., 79	Id.	Id., 79	145	145		8 70	153 70	38 43		
19	"	"	"	Juan Martínez Amezaga	Id., 92	Id.	Id., 92	145	145		8 70	153 70	38 43		
20	"	"	"	Angel Arrea Villanueva	Travesía Cruz, 12	Id.	Travesía Cruz, 12	145	145		8 70	153 70	38 43		
21	"	"	"	Fernando Riaño Torrealba	Id., 9	Id.	Id., 9	145	145		8 70	153 70	38 43		
22	"	"	"	Germán Gómez Yerro	Id., 1	Id.	Id., 1	145	145		8 70	153 70	38 43		
23	"	"	"	Faustino Prior Bolinaga	Id., 1	Id.	Id., 1	145	145		8 70	153 70	38 43		
24	"	"	7	Eugenio Capellán Torres	Medio, 14	Id.	Medio, 14	145	145		8 70	153 70	38 43		
25	"	"	"	Balbino Castillo	Puebla, 65	Vinos del país al por mayor	Puebla, 65	145	145		8 70	153 70	38 43		
26	"	7.ª	3	Manuel Ibáñez Mendi	Id., 11	Id.	Id., 11	145	145		8 70	153 70	38 43		
27	"	8.ª	11	Ulpiano Maiso Villacián	Pinar, 36	Arroz y garbanzos al por mayor	Pinar, 36	132	132		7 92	139 92	26 50		
28	"	"	"	Ceterino Echegegoyen Vivar	Id., 48	Ultramarcos	Id., 48	100	100		6	106	26 50		
29	"	"	22	Jacinto Sancho Cámara	Id., 46	Id.	Id., 46	100	100		6	106	26 50		
30	"	"	"	Juan Garofa Rozas	San Francisco, 16	Tocino y embutidos por menor	San Francisco, 16	100	100		6	106	26 50		
31	"	"	"	Julián Poves Ruiz	Pinar, 64	Venta de curtidos por menor	Pinar, 64	100	100		6	106	26 50		
	"	"	"		Mayor, 54	Venta por menor de loza y cristal	Mayor, 54	100	100		6	106	26 50		

(Se continuará.)